



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00644389- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota presentada por la Empresa ARCOR S.A.I.C., solicitando la incorporación de una (1) estudiante de la Carrera de Licenciatura en la Facultad de Psicología en calidad de Pasante, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Empresa ARCOR S.A.I.C; .

Que la Empresa ARCOR S.A.I.C.. ha seleccionado a la estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología: Srta. CANDELA CASET, DNI N°: 41700227, quien cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado para desempeñarse como pasante en la citada Empresa;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 12 (doce) meses a partir del 17 de octubre de 2022 con la Empresa ARCOR S.A.I.C para el desempeño de la Srta. CANDELA CASET, DNI N°: 41700227, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I con 5 (cinco) hojas útiles y Plan de Trabajo de Pasantía con 1 (una) hoja útil como ANEXO II, que forman parte de la presente.-

Artículo 2°: Asignar a la Mgter. Mariela Lorena De María, DNI 23252101 la función de Tutora (Docente Guía) del presente acuerdo de pasantía.-

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y archivar.-

